¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 3 DE JULIO DE 1843. No. 5,928

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

CONTADURIA GENERAL. MES DE JUNIO DE 1843.

Estado de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General por el mes de Junio de 1843, con inclusion de Fondos Públicos y Deuda Clasificada.

DEBE LA TESORERIA.	Metálico.	Moneda corriente y Letras de Receptoria.	Letras recibidas por venta de tierras.	Fondos públicos del 6 por ciento.
Existencia en fin de Mayo que pasò á Junio	82 7¾	1,514,022 6	1,986	10,603 1
Recibido de la Receptoria en metálico, moneda corriente y letras	198	3,255,422 3½		
Id. por Contribucion sobre Billetes de Tesorería	....	621 ½		
Entrada eventual	1,819			
	2,099 7¾	4,770,066 2	1,986	10,603 1

Estado de la Deuda Clasificada.	
Circulacion en fin de Mayo que pasò á Junio	1,597,473 7¼
Circulacion en fin de Junio que pasa á Julio	1,597,473 7¼

HABER.

H. J. DE REPRESENTANTES.	Metálico.	Moneda corriente.
Secretaria	......	1,692 1½
Administracion del Crèdito Publico	......	1,568 6
	......	3,259 7½

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.	Metálico.	Moneda corriente.
Sueldos del Asesor y Escribano	......	100
Ministerio	......	2,219 3
Servidumbre y alumbrado de la Fortaleza	......	290
Archivo general	......	466 2
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios	......	100
Tribunal de Justicia, Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad	......	13,629 ½
Tribunal de Comercio	......	699 2½
Idem de Medicina	......	174 6½
Defensuría General	......	508 2
Curia Eclesiastica	......	2,296 3
Secularizados	......	1,191 1
Curatos de ciudad y campaña	......	4,505 3
Capellanias	......	646 1
Templos y establecimientos piadosos	......	2,229 2
Senado del Clero	......	2,230 6
Servicio de la Catedral	......	710
Policía	......	71,493 ½
Departamento de Serenos	......	35,871
Museo	......	241 5
Inspeccion de escuelas de varones	......	166 5
Biblioteca Pública	......	433 2
Departamento Topográfico	......	1,212 3
Comision Central de vias públicas	......	2,000
Eventuales	......	38,418
	......	181,862

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.	Metálico.	Moneda corriente.
Ministerio	......	2,949 6½
Diplomacia	......	51,646 4½
Asignaciones	2,000	....
Eventuales	......	2,325
Gastos diferentes	......	1,000
Correos	......	14,442 ½
	2,000	72,363 3½

DEPARTAMENTO DE GUERRA.	Metálico.	Moneda corriente.
Inspeccion y Comandancia General de Armas	....	4,566
Edecanes y oficiales del despacho de S. E.	....	6,291 3
Ordenanzas y sirvientes de las caballadas del Cuartel General	....	30,096 5
Plana mayor activa	....	28,451 4
Idem de los Andes	....	68 4
Idem inactiva	....	868 4
Idem del Norte	....	1,870
Compañía de artillería de Buenos Ayres	....	1,058
Batallon Guardia Argentina	....	13,520 6½
Idem Libertad	....	4,813
Idem Independencia	....	3,259 1½
Idem Restaurador	....	21,546 3
Idem de Voluntarios Rebajados	....	8,786
Idem 1 de Patricios	....	6,422
Idem 2 de idem	....	3,165 4
Idem 3 de idem	....	2,823 6
Idem 4 de idem	....	3,464 4
Compañía de Libres Voluntarios	....	2,254
Regimiento de Blandenguez	....	16,362 3
Idem de Dragones	....	13,615 6
Idem Auxiliares de los Andes	....	22,209 6¾
Idem Escolta de la Libertad	....	3,279 7½
Escuadron 4.° del Regimiento Escolta de la Libertad	....	11,198
Escuadron de Dragones	....	2,092
Idem de Lanceros	....	866
Idem de Milicia del Fuerte Azul	....	1,654
Guardia del Gobierno en Dolores	....	2,000
Regimiento núm. 1	....	35,215 2½
Idem núm. 2	....	12,376 1½
Idem núm. 3	....	17,857
Idem núm. 4	....	8,791
Idem núm. 5	....	23,598
Idem nùm. 6	....	52,968 5½
Compañías, piquetes y partidas sueltas	....	6,696 7
Oficiales sueltos	....	1,579
Guarnicion y empleados en Patagones	....	9,140
Fuerte Argentino	....	7,690
Idem Independencia	....	76
Idem 25 de Mayo	....	9,296 5
Fortin Colorado	....	1,256
Parque de Artilleria de la Ciudad	....	16,524 2
Idem id. del Monte	....	2,175
Marina	....	362,195 2
Inválidos	....	8,334 6½
Monte Pio Militar	....	12,585 2½
Alumbrado de la guarnicion	....	3,360
Rancho-	....	6,490
Vestuario	....	160,556 5
Armamento	....	106,494 4
Municiones	....	30,850
Correages	....	2,325
Monturas	....	4,078
Provisiones para las tropas que guarnecen las fronteras	....	252,037 1¼
Enganches y renganches	....	20,000
Eventuales	75	420,063 5½
	75	1,822,113 6½

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.	Metálico.	Moneda corriente.
Ministerio	......	1,983 1
Contaduría General y Comisaria de Guerra-	......	6,049 6
Tesorería General	......	1,371 4
Descuento de Letras	......	55,471
Intereses á billetes de Tesorería renovados	......	14,661 6
Devoluciones de derechos	......	80,000
Renta y amortizacion del Crédito Público	......	312,933 1½
Colecturía General	......	29,853 1
Resguardo	......	9,372
Administracion del papel sellado	......	1,116 4
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas	......	11,531 4
Jubilados	......	3,341
Pensiones y dotes-	......	4,779 3
Monte Pio civil	......	2,845 2
Sueldos de peones al servicio del Estado	......	438 2½
Negocio pacífico	......	13,072
Deuda atrasada	......	234,629 1¼
Eventuales-	......	32,813 2
	......	816,261 6¼

RESUMEN.

				Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoria	Letras recibidas por venta de tierras.	Fondos públicos del 6 por ciento.	Deuda clasificada.
DEBE				2,099 7¾	4,770,066 2	1,986	10,603 1	1,597,473 7¼
HABER	Honorable Junta de Representantes		3,250 7½	2,075	2,895,860 7¾			
	Departamento de Gobierno		181,862					
	Departamento de Relaciones Exteriores	2,000	72,363 3½					
	Departamento de Guerra	75	1,822,113 6½					
	Departamento de Hacienda		816,261 6¼					
EXISTENCIA en fin de Junio que pasa á Julio				24 7¾	1,874,205 2¼	1,986	10,603 1	1,597,473 7¼
Igual al debe				2,099 7¾	4,770,066 2	1,986	10,603 1	1,597,473 7¼

Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial.
ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Tesorería General. **Junio de 1843.**

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

Moneda corriente.

Billetes adulterados que obran ante el Superior Gobierno con oficio del Tesorero General quien avisa el fraude y pide su descargo	425		
210 paquetes de 1000 ps.	210,000		
446 billetes de 500	223,000		
814 " " 200	162,800		
18 " " 100	1,800		
216 " " 50	10,800		
36 " " 20	720		
14 " " 10	140		
16 " " 5	80		
28 " " 1	28		
Cobre	150 2¼		
		609,943 2¼	

Letras de Receptoria.

12,700	1,300	
686 5	9,700	
600	19,400	
3,500	1,700	
3,409 2	400	
33,400	4,800	
9,400	900	
1,479 2	900	
1,400	12,400	
766 6	1,200	
800	2,000	
905 7	8,700	
900	700	
1,997 6	17,500	
1,900	2,400	
654 2	1,100	
12,037 5	3,600	
923 3	2,700	
8,815 5	300	
17,480 6	59,000	
617 2	500	
1,806 7	4,300	
9,663 4	1,000	
2,050 3	18,900	
8,614 5	1,100	
865 7	1,100	
2,121 2	400	
30,196	1,100	
25,814 2	800	
13,788 3	30,200	
11,218 5	400	
5,889 5	2,300	
31,930 4	2,200	
11,999	24,300	
4,266 6	1,200	
19,851 4	12,000	
634 3	4,200	
745 5	13,800	
6,637 3	25,800	
564 7	600	
4,238 1	5,900	
5,186	2,200	
458 6	11,200	
2,247 2	5,100	
826 7	32,000	
1,675 1	19,800	
400 7	13,700	
1,911	700	
1,173 6	6,700	
11,577 3	600	
408 4	4,200	
794 6	2,200	
51,139 7	900	
49,455 3	5,200	
1,617 6	1,600	
1,924 2	1,000	
7,103 2	6,000	
2,787 2	400	
1,534	400	
600	1,600	
14,200	500	
1,626 7	1,900	
17,745 1	1,100	
32,879 2	500	
396 7	800	
1,631 5	26,000	
15,746	25,200	
4,300	25,000	
1,700	24,400	
600	1,600	
1,500	6,000	
1,200	2,000	
4,000	2,700	
2,300	1,600	
1,300	1,600	
3,500	17,800	
400	32,900	
3,600	400	
800	1,700	
1,100	15,700	
700	13,685 4	
12,000	13,600	
9,400	6,162 7	
300	2,095 7	
1,200	1,677 5	
1,800	2,420 4	
2,900	6,100	
10,500	2,100	
600	1,700	
900	2,500	
900		
3,200		1,264,26 2

Letras por venta de tierras.

993	
993	
	1,986
	1,876,191 2¼

Metálico.

En pesos	11	
Pesetas	6 6	
Reales	2 5	
Medios	4 ½	
Cuartillos	4½	
		24 7¾

Fondos públicos, segun la libreta que se tiene á la vista	10,603 1

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha

Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.
V.° B.°—Insiarte.
Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Publíquese y dése al Registro Oficial.
ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Junio de 1843.

Clases.		Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1		2,432,900	2,078,046		
5		3,458,000	3,237,500		
10		2,463,490	2,273,000		
20		3,270,000	2,749,000	3,605,854	48,05?,540
50		6,600,100	5,321,350		
100		9,083,300	1,286,500		
200		11,553,000	3,591,600		
500		27,154,500	9,739,000		
Renovacion de la circulacion actual.					
1		1,253,000	771,400		
5		2,275,000	430,500		
10		3,578,000	609,500		
20	17,883,000	5,952,000	674,000		
50		3,075,000	72,500		
100		1,350,000			
200		400,000			
		84,498,290	32,833,896	3,605,854	48,058,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda,
Bernabé de Escalada.—Laureano Rufino.—Miguel Ambrocio Gutierrez.—Narciso de A. Martinez.—Juan de Victorica.—Manuel Blanco Gonzalez—Juan Alsina.—Laureano José Cazon—Miguel de Riglos—Daniel Gowland—Manuel Nuñez, Sec.
Buenos Ayres, Junio 30 de 1843.
Publíquese é insértese en el Registro Oficial.
ROSAS.
Manuel Insiart.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Tesorería General. **Junio de 1843.**

Balance de billetes para renovacion.

DEBE	Existencia en fin de Mayo anterior	331,500
HABER	Renovados en Junio	310,000
	Existencia en fin de dicho para continuar la renovacion	24,500

Recuento de los Billetes existentes.

1	de	15,000	15,000
8	"	600	4,800
4	"	400	1,600
3	"	300	900
7	"	200	1,400
8	"	100	800
Igual á la existencia demostrada arriba	" "		24,500

Cuyo balance está conforme al que dan los libros respectivos, y se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores generales, en esta fecha. Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.
V.° B.° Insiarte.
Buenos Ayres, Junio 30 de 1843.
Publíquese y dése al Registro Oficial.
ROSAS.
Manuel Insiarte.

Exmo. Sr—Esta cuenta del pago verificado por el haber del mes de Agosto del corriente año á varios individuos que gozan sueldos y asignaciones, la encuentra la Contaduría debidamente justificada con los documentos que la acompañan, en la suma de 10,701 pesos; por manera que sumando el cargo formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez 12,201 ps., han quedado sobrantes 1500 ps que fueron devueltos á la Caja de Depósitos: por lo tanto, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo, puedo V. E., siendo de su superior agrado, prestarle la aprobacion—Mes de Rosas 31 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta del pago verificado por el haber de Agosto del presente año al 4.° Escuadron de la Escolta de la Libertad, y no le ha ofrecido reparo, por la distribucion que asciende á 10,418 ps. se encuentra con las formalidades prevenidas; por manera que, sumando el cargo formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez 10,668 ps., han quedado sobrantes de no pagos 250 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos: por todo lo expuesto, se halla en estado la cuenta de recibir la aprobacion de V. E., si lo tuviere á bien dársela—Octubre 4 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—V. E., si es servido, puede prestar su aprobacion superior á esta cuenta de 1,180 pesos 4½ reales que han importado los haberes del Regimiento de Caballeria de Línea Escolta de la Libertad, en el mes de Setiembre de este año, cuya inversion justifica debidamente el Comisario pagador D. Angel Sanchez; habiendo enterado á la Caja de Depósitos 84 pesos que resultan en ella sobrantes, y cuyas dos partidas hacen la suma de 1,264 pesos 4½ reales que recibió de Tesorería para el mismo fin—Noviembre 26 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=Insiarte—

Exmo. Sr—Reconocida esta cuenta de 7,799 pesos 7 reales pagados por los haberes á las Viudas del Ministerio de Hacienda y Dotes, correspondiente al mes de Septiembre de este año, la Contaduría la halla conforme y arreglada con los documentos que la acompañan; de modo que, sumando el cargo de ella 8,100 pesos 4 reales, resultan sobrantes 300 pesos 5 reales que han sido enterados en la Caja de Depósitos, por su habilitado D. Francisco Maria Ramiro: en su virtud, la aprobacion ningun reparo ofrece, y puede V. E., si lo tiene á bien, darsela—Diciembre 18 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de pagos por sus haberes al Regimiento N. 3 de campaña en los Santos Lugares de Rosas por el mes de Setiembre p. p. se encuentra bastantemente comprobada en la suma de 3,288 ps. 2¼ rs. que dá distribuidos el Comisario pagador D. Angel Sanchez, y con el sobrante de 416 ps. enterados en la Caja de Depósitos, hacen el cargo de 3,704 pesos 2 reales de la expresada cuenta: en su virtud, la Contaduría crée que puede V. E, si es servido, darle su aprobacion superior—Diciembre 16 de 1842—*Victorino Fuentes Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta de pago de haberes del Batallon Libertad, correspondiente al mes de Setiembre último, importante 5,451 ps. 5½ rs., y no ha tenido ningun reparo que oponerle en razon de justificarse debidamente con los documentos que la acompañan; de modo que siendo el cargo de ella 6,435 pesos 5½ reales, ha quedado el sobrante de 984 pesos que ha sido enterado en la Caja de Depósitos, por el Comisario pagador D. Angel Sanchez: en mérito de todo, puede V. E., si es servido, ponerle su aprobacion superior—Diciembre 16 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría ha examinado esta cuenta de pago á las Viudas del Monte Pio Militar, por sus haberes en el mes de Setiembre del presente año, importante 13,241 ps. 6½ rs. y no ha tenido ningun reparo que oponer por justificarse debidamente con los documentos de su referencia; de modo que, sumando el cargo de ella, 13,847 pesos 2½ reales han quedado sobrantes 605 pesos 4 reales que han sido enterados en la Caja de Depósitos, por el habilitado D. Francisco M. Ramiro: por lo tanto, V. E., si fuere servido, puede darle su aprobacion superior—Diciembre 18 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva à la Contáduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., si es servido, prestarle su aprobacion á esta cuenta en razon de estar debidamente comprobado el pago hecho al Regimiento N.° 2 de Campaña por sus haberes en el mes de Rosas de 1841 en la suma de 10,731 pesos 4 reales que con el sobrante de 226 pesos que han sido enterados en la Caja de Depòsitos, hacen la suma de 10,957 ps. 4 reales que recibió de Tesorería General el Comisario pagador D. Angel Sanchez—Enero 12 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires Diciembre, 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V.E., siendo servido, dar su aprobacion superior á esta cuenta de haberes del Batallon Restaurador en el mes de Rosas de 1841, por encontrarse justificada con los documentos de su referencia la inversion de 13,652 pesos 1 real, que con el sobrante de 392 pesos que han sido enterados en la Caja de Depósitos, se chancela el cargo de 14,044 pesos 1 real que se le tenia formado al Comisario pagador D. Angel Sanchez—Abril 8 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr.—Ha examinado la Contaduría la cuenta de gastos y salarios de peones en el mes de Rosas del corriente año, y no ha tenido reparo ni observacion alguna que hacer sobre ella, porque el gasto se encuentra debidamente comprobado con los documentos que la acompañan, en la cantidad de 17,728 pesos; por manera que, sumando el cargo por lo entregado de la Tesorería General al efecto 27,800 pesos, han resultado sobrantes 10,072 pesos, que han sido rebatidos del pedido hecho para los gastos del mes corriente: en mérito de todo, puede V. E., si fuere servido, prestarle á esta cuenta su superior aprobacion—Noviembre 2 de 1842—*Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza*—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1842=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

REVISTA DE PERIODICOS EXTRANGEROS.

LIMA.

CONTESTACION

A las observaciones que bajo el nombre de UNOS PERUANOS, *se han publicado en un folleto contra las medidas del Gobierno sobre naturalizacion de extrangeros.*

CUESTION DE DERECHO.
(*Continuacion*)

Este es el modo de naturalizacion general, los demas escepcionales y extraordinarios que se enumeran en las observaciones no vienen á cuento, y no nos detenemos en ellos—

Las Constituciones de los Estados hispano-americanos análogas á la nuestra, tienen el inconveniente de no ser autoridad para nuestros rivales, que por desgracia ni las estudian profundamente, ni las escuchan con veneracion. Lo que està escrito en ellas con relacion á ciudadanía ha atraido muy poco las miradas de los Gobiernos, envueltos en el torbellino de las revoluciones, y ocupados del afan penoso de estinguir el incendio interior de sus pueblos. Toda reflexion que se haga sobre estas leyes necesitará afianzarse sobre las doctrinas de que nos valemos para acabar de confirmar la evidencia de la nuestra—

Mas útil será que recorramos algunos hechos solemnes y generales del mundo que hacen derecho, y que por el asentimiento universal conspiran á demostrar *a posteriori* que la ciudanania se transmite de hecho con la misma eficacia que con la declaracion libre y esplícita del individuo—

Sírvanos en primer lugar la formacion de los Estados-Unidos de América. Las trece Constituciones de los primitivos Estados no hablan á los naturales: expresamente se estipula en esos códigos garantías, y se imponen oficios, á los habitantes en general (31). Sus artículos, que pueden recorrerse por el que desee comprobar nuestro dicho, se refieren á todos y á cada uno de los que estaban en el territorio de cada Estado. Esta observacion de inmenso valor nos conduce á esplicar las causas naturales de esa que á primera vista se juzgará anomalía. Los extrangeros, habitantes actuales cuando la emancipacion, por el hecho continuado de su residencia, inspiraban confianza á los nuevos republicanos. Domiciliados en su tierra los reputaban hermanos, como los habria mirado cualquier pueblo, á quien no se pretendiese estraviar con doctrinas violentas y peregrinas; ningun procedimiento, ninguna informacion era pues necesaria para asegurarse de sus disposiciones sanas, de sus sentimientos cívicos y de su moralidad. Formáronse los Estados, convirtiendo en homogenea la poblacion originaria y la estraña; y ya entonces por buena policía, y no porque se considerase esencialmente necesario y de justicia estricta, se establecieron en favor del estado adoptante, y no del individuo adoptado, esas formas de ciudadanía que hemos descrito. Entretanto no sabemos que los gobiernos de Europa hayan reclamado de la estensa y súbita nacionalizacion solemne y de facto de sus súbditos habitantes de la Union Americana. Asimismo nosotros que ahora nos constituimos, declaramos quienes son aquellos extrangeros con quienes estamos en comunion polí-

[31] Véanse estas constituciones en la Coleccion publicada en Francia en 1792.

tica; si nos conviene asignarémos para lo ulterior nuevas formas adicionales, que por ahora no nos son necesarias—

Entre los privilegios declarados por varias naciones de Europa á las compañías formadas bajo su autoridad para el comercio con el Asia, se hallaba el de que solo pudiesen residir en los establecimientos, súbditos nativos de los respectivos Estados. Pero habiéndose introducido con el tiempo en el vecindario de cada establecimiento, bien por las necesidadas del trafico, bien por especiales concesiones, algunos extrangeros, ha quedado recibido como legal que para todos los propósitos el carácter nacional del establecimiento se transmite á cada uno de los extrangeros que dependen de él (35)—

En el tratado de Paz que la Francia sometida ya á Luis XVIII., á consecuencia de los desastres de Napoleon, celebró con las potencias aliadas concluido en Paris á 30 de Mayo de 1814, habiéndose convenido en un nuevo arreglo de límites, por el cual debian hacerse recíprocas cesiones de territorio, se estipuò por el artículo 17—que los habitantes naturales y extrangeros de cada uno de los pueblos que cambiaba de soberano, tendrian el término de seis años para vender sus propiedades, liquidar sus negocios y retirarse al pais que eligiesen, entendiéndose que sino se aprovechaban de este plazo quedarian franceses: y reconociéndose asi la naturalizacion de hecho cuyas pruebas eran el silencio y continuada residencia de esos habitantes (36)—

Es tan concluyente la prueba de naturalizacion que resulta de la residencia continuada por cierto número de años, que el mismo Luis XVIII, para separar las dificultades que se esperimentaban con respecto á los habitantes de los pueblos agregados á la Francia despues de 1791, acerca de su carácter nacional, declaró por una ordenanza de 17 de Octubre de 1814—que el hecho mismo de su agregacion á la Francia hacia tanta fuerza como una naturalizacion particular: y que no era necessario observar con los que tenian ya una vecindad de cierto tiempo las formalidades de la ley de 22 de Frimario año 8.°, exijiéndoles solo una declaracion semejante á la que se requiere de los extrangeros nuevamente establecidos en Francia, pero dada en un término de tres meses, y sin voluntad de resusarla, esponiendo en ella, no si resolvian ser ciudadanos, sino unicamente si determinaban continuar residiendo en el reino (37)—

Entre los precedentes que sirven para arreglar los juicios en Inglaterra, se halla que en una reunion de doce jueces fué declarado—que si un extrangero solicitando proteccion de la corona, y teniendo en Inglaterra familia y efectos, se volvia á su pais natal en circunstancias de hacer este la guerra á la Inglaterra, y cometia hostilidades, podia castigársele como traidor (38). Inculpacion que no puede recaer jurídicamente sino sobre los vasallos de la corona—

Acaba de publicarse el tratado de reconocimiento de la Independencia del Ecuador y de amistad y comercio con S. M. Católica; y en el artículo 13 de él se establece que los naturales de ambos estados respectivamente declaren su voluntad de no naturalizarse en cada uno de ellos, para no ser considerados con esta condicion.—Se ha supuesto pues el principio de que la residencia obra como naturalizacion, requiriendose una declaracion positiva para que no surta su efecto preciso—

(*Continuará.*)

[35] Chitty Vol. 0.° Chap. 8 pag. 401.
[36] Véase este tratado en el tomo 2.° de la Historia de la Europa por Alletz.
[37] Véase ests ordenanza en Galissetz Corp de Droit Français.
[38] Nota al Capitulo 10, Lib. I,° de Blackstone por Champré.

LA GACETA.

6 Buenos-Aires, Julio 3 de 1843.

¡ Viva la Federacion !

(*Continuacion.*)

Chile, Bolivia, el Perú, la América vieron al General Rosas firme en esos principios, cuando Santa-Cruz dominaba victorioso dos Secciones importantes de la América, cuando se habia conciliado poderosas simpatías extrangeras, cuando era agredida la Confederacion Argentina de todos lados por esos enemigos robustecidos en la inmunda traicion de los salvages unitarios—

Tambien lo vió el Brasil, y le aplaudió—El Gobierno de S. M. I. tuvo ocasion de advertir que las insidias de Santa-Cruz se ejercían contra todos los Estados de América y que era este su comun enemigo—Si hubiese triunfado, el Brasil tambien se habría conmovido—Desde sus fronteras colindantes con Bolivia se habrían desprendido elementos incendiarios; mientras que otros partían desde el Estado Oriental donde el Degollador Rivera hacía gala, y aun hoy lo recuerda el *Nacional*, de su complicidad con el tirano de América—

Cuando el General Armaza se acercó al Gobierno Argentino, este repelió su mision insidiosa por la informalidad de su credencial, y designó anticipadamente la dolosa perfidia del enemigo de la América en la siguiente nota que mereció la aprobacion de todos los Gobiernos de la Confederacion Argentina—

¡VIVA LA FEDERACION!

"El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina———

Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1836———
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina———

"Al Sr. General D. Mariano Armaza—

"El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de "Buenos Ayres, Encargado de las de la Confederacion Argentina, "ha recibido del Sr. General D. Mariano Armaza las dos notas "de 27 de Octubre último y 5 del corriente, acompañando á la "primera copia de la credencial que ha recibido de su Gobierno, "y que en su concepto lo acreditan Agente de Negocios y Cónsul General de Bolivia, cerca del Gobierno Encargado de las "Relaciones Exteriores de esta República, solicitando con tal "motivo se le designe el lugar, dia y hora en que deba personar"se á entregar á S. E. el Sr. Gobernador los originales; y en "la segunda exigiendo la contestacion de aquella, con el fin de "que pueda cuanto antes empezar de un modo expreso la comu"nicacion de dos Estados hermanos.

"Las urgentes atenciones que en el dia ocupan á S. E. no han permi"tido al infrascripto elevar inmediatamente á su conocimiento la "primera de las expresadas notas del Sr. General y las co"pias que le son adjuntas; pero habiendo podido verificarlo al "presente ha recibido órden del mismo para manifestarle que, "observando S. E. por la copia de la carta autógrafa del Exmo. "Sr. Vice-Presidente de la República de Bolivia que ella viene "solamente dirigida á S. E. como Gobernador y Capitan General "de la Provincia de Buenos Ayres, cerca del cual se acredita al "Sr. Armaza con él caracter de Agente de Negocios y Cónsul "General de Bolivia; sin darse por entendido de la autorizacion "con que se halla investido S. E. por todas las Provincias de la "Confederacion para dirigir las Relaciones Exteriores de la Re"pública Argentina con las naciones extrangeras; y que esto "mismo se advierte en la otra copia del oficio que S. E. el Sr. "Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República dirige "al infrascripto, por mas que el Sr. General suponga lo contrario "en las notas que se le contestan; el infrascripto cumpliendo con la "citada órden que ha recibido se halla en el caso de declarar al "Sr. General Armaza que, prescindiendo de la incompatibilidad "que ofrece la copia de la credencial cerca de la persona de S. "E. el Sr. Gobernador con la clase de investidura en que lo "acredita, no puede por las razones expuestas prestarse á la "designacion del lugar, dia y hora que solicita el Sr. General Ar"maza, para entregar el original de la citada carta autógrafa á "S. E. el Sr. Gobernador.

"Dios guarde á V. S. muchos años.

"Felipe Arana."

Ya en Febrero de 1837 el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas dignamente se pronunció contra el tirano Santa-Cruz en el siguiente decreto—

¡VIVA LA FEDERACION!

"Ministerio de Relaciones Exteriores—

Buenos Ayres, Febrero 13 de 1837———
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina———

"Siendo notorio á todo el Mundo el modo arbitrario y violento como el "General D. Andres Santa-Cruz ha trastornado las respectivas "constituciones políticas del Perù y Bolivia, reuniendo ambas Re"públicas en una sola bajo una Federacion aparente, y solo no"minal, y arrogándose en ellas un poder absoluto para extenderlo "despues sobre los demas Estados vecinos, como lo manifiestan "las pérfidas agresiones que han hecho desde el Perú á Chile y "desde Bolivia á esta República, gentes armadas al efecto con el "infame designio de introducir en estos dos Estados la anarquía, "confusion y desórden; observándose al mismo tiempo, que "ese mismo General se apresura à hacer preparativos de guerra "y acantonamientos de tropas sobre la línea divisoria de esta "República y la de Bolivia, desplegando en todos sus pasos un "ánimo hostil contra los pueblos Argentinos mas inmediatos al "territorio Boliviano; y debiendo en este caso el Gobierno Encar"gado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argen"tina obrar en conformidad al sentimiento uniforme que le han "manifestado los Gobiernos de las Provincias Confederadas, to"mando todas las medidas que estime convenientes para la segu"ridad y defensa de la República—Por estas graves considera"ciones y demas que se pondrán de manifiesto en oportunidad, "el expresado Gobierno ha acordado y decreta—

"Art. 1.° Queda cerrada toda comunicacion comercial, epistolar "y de cualquier otra clase entre los habitantes de esta República "y la del Perú y Bolivia. En su consecuencia nadie podrá pasar "del territorio Argentino al Boliviano ó Peruano; pero serán "bien acogidas en la República Argentina las personas que no "sean sospechosas, y de buena fé, que emigren de aquellas dos "Repúblicas.

"Art. 2.° El que infringiere el artículo anterior en la parte que "cierra toda comunicacion con los habitantes de Bolivia y Perú, "é impide á los de la República Argentina pasar al territorio de "aquellas, será castigado como reo de traicion al Estado.

"Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é in"sértese en el Registro Oficia.

"ROSAS.

"Felipe Arana."

Es notable la coincidencia de los actos públicos del asesino Santa Cruz con los del Degollador Rivera—

Santa Cruz trastornó las constituciones políticas de Bolivia y del Perú—

Rivera despedazó la del Estado Oriental—

Santa Cruz sometió ambas Repúblicas á su dominacion tiránica y feroz—

Rivera no ha cesado de pretender por horrorosos medios la conquista de las Provincias litorales de la Confederacion Argentina para someterlas á su Administracion intrusa y salvage—

Santa Cruz pérfido acometió á Chile en union á los rebeldes: con alevosía agredió á la Confederacion Argentina asociado á los salvages unitarios—

Rivera con igual falsía y perfidia ha conflagrado la Confederacion unido á los salvages unitarios, y ha injuriado al Brasil por su alianza con los rebeldes del Rio Grande.

Santa Cruz confabulado con los salvages unitarios asesinó al Ministro Portales y al General Heredia—

Rivera en liga con los mismos envió una máquina infernal contra el General Rosas; y decretó el degüello del General Urquiza, de todos los Orientales y Argentinos defensores de la Libertad—

Entonces, como hoy, sostuvo el General Rosas la misma causa de la Independencia, Libertad y paz en América.

Alarmado Santa Cruz por la actitud firme y valiente del Gobierno Argentino, dirigió al General Rosas en una carta, proposiciones intentando acariciar los intereses y engrandecimiento personal del Gefe supremo de la Confederacion—El General O'Brien conductor de ese documento, tenía amplias instrucciones para presentarle la importante ofrenda del aturdido tirano—El General Rosas le contestó—

"Sr. General D. Andres Santa Cruz—

"Buenos Aires, Septiembre 10 de 1837——

"General—

"Instruido de la carta de Vd. datada en la Paz á 5 de Abril último que "recibí por duplicado, puedo ocuparme de contestarla con la ter"minante precision y claridad que emanan de los mismos aconteci"mientos políticos á que Vd. se refiere—

"Cuando Vd. se propone disipar las inquietudes que asegura me han "inspirado relativamente á su política se halla en un error—Las "inspiraciones de mi conciencia, de mis deberes publícos, de la dig"nidad y honor de la Confederacion Argentina, cuyas relaciones "exteriores me están encomendadas, son las únicas que dirigen "mi conducta en asuntos de tanta trascendencia para la libertad "de mi Patria y de todo el Continente Americano—En esta posi"cion á la que no pueden alcanzar influencias de ningun género, y "en que es de mi mas estricto deber estar siempre decididamente "resuelto á llenar con la lealtad de un corazon Americano la alta "mision que me han confiado mis compatriotas, es en la que Vd. "ha debido y debe considerarme—De este mismo origen emanan, "no las inquietudes que Vd. supone, sino la resolucion invariable y "decidida política Americana que me corresponde respecto á los "procedimientos públicos de Vd. contra el Perú, contra Chile, con"tra la América, contra todo hombre libre del Universo—Ya no es "tiempo, General, que Vd. pretenda disfrazar miserablemente el "plan de dominacion é iniquidad sin cuento que ha osado escribir "en medio de la América con la punta de su espada, tan funesto, "y que prepara tantos sinsabores y desastres; aunque para mi, es "disposicion de la Divina Providencia para que, despertando en "los Americanos el ardoroso sentimiento de su honor y libertad, "inflamados intimamente, alcen un grito unísono, fulminando ana"temos de indignacion contra esa dominacion, y para que, reprodu"ciendo el sagrado juramento de nuestra Independencia encami"nen ya sin pérdida de tiempo la Santa Causa Americana hácia "sus grandiosos destinos—Veo, pues, á Vd. empeñado en una em"presa que no solo pugna con la justicia y destruye el equilibrio "político de la América, sino que es resistida por el enérgico pro"nunciamiento de la opinion pública, aun en los mismos pueblos "en que el ejército que Vd. manda llena la mas ingrata mision—"Y cuando Vd. me interpela á que examine imparcialmente su "conducta durante su administracion en Bolivia y en la titulada "Confederacion Perú-Boliviana; cuando me protesta que jamas ha "faltado al sistema de circunspeccion que asegura haber adoptado "como basa de sus relaciones internacionales, cuando se jacta de "que no se encuentra un solo hecho que contradiga ese aserto, no "sé que notar mas, si la equivocada persuasion de Vd. ó el desa"gradable deber en que me constituye de recordarle hechos in"cuestionables que han sido otras tantas agresiones inusitadas con"tra mi pais y que figuran al lado de las hostilidades injustas que "Vd. ha dirigido contra la República de Chile, y de los tristes "acontecimientos que ha agitado en el Perú con general sorpresa y "pronunciada animadversion de los Estados Americanos y de todos "los hombres libres de ambos mundos—

"En el Manifiesto con que el Gobierno de la Confederacion Argentina, "ha justificado ante las naciones todas del Universo, la justicia y "necesidad indispensable de la guerra que ha declarado contra Vd "y sus sostenedores, está comprobada la serie de agresiones sos"tenidas por Vd. contra mi Patria, y siento que, despues de tan lu"minosas demostraciones, exista Vd. en la equivocada persuasion "de que no hay un solo hecho que contradiga su circunspeccion "en las relaciones internacionales—Muchos hay, por desgracia, Ge"neral, y de un carácter el mas ominoso que pudiera imaginarse—"Recuerde Vd., entre otros, la decidida proteccion que ha dispen"sado al feroz bando unitario, cuya logia infernal ha tenido á este "pais en agitacion por tantos años; las reiteradas incursiones á ma"no armada del cabecilla unitario Xavier Lopez al territorio Ar"gentino, formadas y combinadas con la proteccion del Gobierno de "Vd.; y tantas otras hostilidades injustificables que omito detallar "porque, estando estensamente enumeradas en el expresado do"cumento público, dejo á Vd. el cuidado de recordarlas para rec"tificar su equivocada persuasion—Estos motivos bastan por si so"los para demostrar con luminosa evidencia la justicia de la guerra "contra Vd. y sus sostenedores por parte de la Confederacion Ar"gentina—Recordaré, sin embargo, otros que afectan la existencia "independiente de todo el Continente Americano, y desde que Vd. "interpela mi imparcialidad, con ella me espresaré en un punto de "tanta gravedad y trascendencia—

"Vd. no puede desconocer que la catàstrofe de Arequipa, la ocupacion "del Perú, y la instalacion de la titulada Confederacion Perú-Bo"liviana sobre las ruinas de la Independencia Peruana, no por la "expresion libre de los pueblos; sino por el poder del ejército de "Vd., son hechos heterogeneos al sistema Americano, que han "excitado la mas fundada alarma en todo el Continente, y difundido "una luz muy viva sobre los funestos planes de dominacion y con"quista que simbolizan la política de Vd—Las injustificables agre"siones contra Chile y contra este pais concurren á poner el sello "á esa política infernal de esclavitud y de ruina, que tiene con"tra sí todo el poder de la justicia y del sentimiento Americano—"Ella tiende absolutamente á destruir el equilibrio político en "América: ella es incompatible con la independencia y libertad "del Continente—¡Cómo pudiera el Gobierno Argentino prescindir "de la defensa de su honor y libertad!—¡Cómo dejara subsistir "un poder que, dominando en el Perù y Bolivia por el ministerio "de la fuerza, amenaza la independencia de la Confederacion Ar"gentina y de todos los Estados Americanos?—¡Cómo prescin"diera de las directas agresiones que se le han inferido antes y "despues de haberse refundido en la persona de Vd. el mando de "dos Repúblicas, cuya independencia ha sido anulada, y cuyos "recursos se emplean en empresas hostiles á toda la Amèrica!—"Consideraciones de tanto poder, deberes tan sagrados me pres"criben no dar acogida á las protestas de Vd., si no son acompa"ñadas de hechos terminantes y decisivos—Y ya que Vd., Ge"neral, manifiesta anhelo por conservar la paz y la fraternidad mas "íntima con el pueblo Argentino, tan justamente irritado por el "modo con que Vd. ha ofendido su honor é independencia, puede "Vd. comprobarlo honrosamente, desistiendo del plan bárbaro de "dominacion y de sangre que se ha propuesto, dejando á los pue"blos en su entera libertad, y retirándose inmediatamente sin mas "demora del Continente Americano—En caso contrario, segundan"do la heróica decision de la República Chilena y de su digno Go"bierno en quien reconozco un noble amigo y leal aliado, los Ar"gentinos, hijos fieles de la libertad, continuaremos siempre la "guerra contra Vd. y sus sostenedores con el ardor y decision "que nos anima é inflama en sosten de la dignidad é independen"cia nacional y de la Libertad Americana—

"Que Dios Nuestro Señor, iluminando la razon de Vd, General, y sa"cándolo de la senda de su precipicio, lo conduzca á la de su sal"vacion, es el único voto sincero y atento que hoy me es permi"tido dirigirle—

JUAN M. DE ROSAS."

Una similitud inequívoca resalta otra vez en la conducta de los dos funestos traidores á la América—

Y brillan de nuevo los mismos nobles principios en que se funda la política honorable y Americana del General Rosas—

Santa Cruz vió encalladas sus tentativas seductoras en la firmeza y prevision del Gobierno Argentino—

Las reiteradas insidias de Rivera se han quebrantado siempre ante el General Rosas—

La identidad de causa, de objetos, y de medios sostenida por los dos grandes Tiranos traidores que ha brotado la revolucion Americana fué luminosamente demostrada por el General Rosas en el importaate Manifiesto que con fecha 19 de Mayo de 1837 dirigió á las naciones—

"No podía ocultarse, dijo, al Gobierno Encargado de las Relaciones Ex"teriores, que los que derribaron al Gobierno y las sagradas ins"tituciones de su pais; los que habian conculcado las Leyes bajo "el irrisorio y pretendido derecho de imponer con la espada un sis"tema político aborrecido por la República, aprovecharian poco del "escarmiento y atizarian la discordia desde cualquier punto en que "se guarecieran—Los hechos mas ruidosos se acumularon para cor"roborar este triste presentimiento; y en la Banda Oriental del "Rio de la Plata y en el territorio Boliviano se vieron amontonarse "los primeros combustibles contra la Confederacion Argentina"—

"Reservádose habia el General Santa Cruz el lauro de iludir el concep"to de su probidad, y empeñar el brillo de una autoridad que "egercieron varones ilustres; pero se alzará el velo de sus intrigas "y se lo verá fomentando los ataques à las Provincias de Tucuman, "Salta y Catamarca, con las mismas personas que por medio de su "Ministerio prometió retirar de las fronteras del norte. La coinci"dencia de los sucesos en distintos frentes de la República, por la "identidad de los medios empleados para prepararlos, servirá á per"suadir al mas iluso, de que el General Santa Cruz no ha cesado "de suscitar disturbios para fustrar la sólida organizacion de la "Confederacion Argentina.

"La revolucion proyectada contra el Gobierno de Salta en 1833, de que "participó el General Santa Cruz, le precipitó en el camino que ha "recorrido hasta ahora. De acuerdo con los enemigos del finado "General Latorre, remitió Santa Cruz á Mojo al Teniente Coronel "Campero, en Octubre de aquel año, con cuatrocientas armas de "chispa y blancas y las respectivas municiones, con órden de que "se transportasen á Llaví por el Capitan D. Manuel Molina, de "las guardias nacionales de Tarija, destinadas á armar 600 hombres, "en auxilio á Jujuí contra Salta. El Comandante Ontiveros y el "juez territorial Paredes reunieron su gente para obedecer á Campero, à quien acompañaban el Comandante de Dragones de Tari-"ja, y D. Mariano Vazquez, los Tenientes Balladares y Carretero, "D. José Güemez, con otros facciosos, y diez y seis hombres de "tropa, y los bolivianos no se retiraron á su territorio hasta que "fué derrotado y preso el General Latorre.

"En 1834, al tiempo que el Gobierno Encargado de las Relaciones Exte-"riores, firme en el principio de procurar la paz de la República, "autorizaba à un ciudadano argentino en el carácter de Cónsul Ge-"neral en Bolivia, con el designio de ostentar en este paso su cons-"tante propension á la mejor inteligencia entre ambas Repúblicas, "se desprendia de la Banda Oriental del Rio de la Plata un enviado "con la fatal mision de organizar un plan con el General Santa "Cruz para desquiciar la Confederacion. El proyecto lo habia con-"cebido un Ministro Oriental, siempre ominoso á la República, por "la conciencia perfecta de la analogia de política de la administra-"cion á que pertenecia con la del General Santa Cruz:—adminis-"tracion de funesto recuerdo á la Confederacion Argentina.

"Para colorir el plan anarquizador, pretextàbase por el Ministerio oriental "la urgencia de un tratado de límites entre el Imperio del Brasil y "los Estados circunvecinos, aprovechándose para ello del periodo "de la Regencia del Brasil en la minoría del Emperador D. Pedro "II, antes que la cuestion fuese discutida y sancionada aislada-"mente entre el Gobierno Imperial y la Confederacion Argentina. "Invitarse debia al Presidente del Perú, y se invitó en efecto, á aso-"ciarse á la negociacion, ocultándole el verdadero espíritu de esta "convencion, que por sí sola muestra el precio de los sacrificios he-"róicos de la Confederacion ante un Gobierno desleal y revoltoso.

"El encargado de la ejecucion del pensamiento del finado Ministro le "avisaba desde Chuquisaca, el 9 de Diciembre del mismo año, que "el General Santa Cruz se habia penetrado de la importancia y "latitud de su mision; y que, segun su palabra, lo abrazaba de todo "corazon. Se celebrò un tratado, y se estipuló en él la mision de "un comisionado del General Santa Cruz al Estado Oriental, con "acuerdo de cuyo Gobierno se exigiria de la República Argentina "una nueva organizacion por medio de un Congreso General, para "participar entonces del tratado de límites con el vecino Imperio.

"Si el convenio hubiera de limitarse á privar á la Confederacion Argen-"tina de su intervencion en el tratado de límites del Estado Orien-"tal con el del Brasil, ó á excluirla de la primacía que le compete en "esta cuestion, ¿qué Gobierno Americano, celoso de su dignidad, "se habria sin razon asociado á un agravio gratuito á los derechos "políticos de una nacion amiga? ¿Quien no se ofenderia de un "proyecto calculado para despertar antipatías entre pueblos her-"manos y vecinos? Pero la negociacion envolvia un objeto mas cri-"minal. Tratábase de excitar con la invitacion à un Congreso en "la Confederacion, la susceptibilidad de los unos y la ambicion "de los otros: tratábase de dividir la República, invocando nom-"bres sagrados y teorias seductoras, para dar paso à la detestable "faccion unitaria; y habríanse renovado los dias de duelo, si esta "trama insidiosa no hubiese sido deshecha por el Gobierno patrió-"tico sucesor del de D. Fructuoso Rivera. ¡Y la abraza de todo "corazon el General Santa-Cruz!! Desmiéntanse estos hechos "apurando el sofisma: el Gobierno contestará que con documen-"tos auténticos á la mano se redacta este vergonzoso episodio.

"Ya se habia adelantado demasiado el General Santa-Cruz para retroce-"der. Era preciso que consumase la obra maleficiosa que habia "emprendido, y buscar instrumentos adecuados para conmover á "la República. En efecto, à fin de 1834, y á principios de 1835 "redobló Santa Cruz su actividad en la correspondancia epistolar "con los corifeos de la faccion unitaria guarecida en la Banda Orien-"tal. El Gobierno de Buenos Airs, apercibido de la multiplica-"cion de sus clubs, de la estension de sus trabajos, y de la ramifi-"cacion de sus relaciones, no cesaba de advertir á los pueblos ve-"lasen por su seguridad; pero se detuvo mil veces á investigar "el fundamento razonable de las esperanzas de los perturbadores, "hasta que se puso en evidencia la cooperacion eficaz del General "Santa-Cruz.

"Un acontecimiento feliz proporcionó al Gobierno Encargado de las Re-"laciones Exteriores el documento que derramaba una inmensa luz "sobre esos manejos; y sus autores aparecieron cubiertos de la "ignominia compañera de la traicion. La carta escrita al General "Santa-Cruz desde la República Oriental por un caudillo unitario, "acusándole recibo de sus comunicaciones incendiarias, revelaba "no solamente una conjuracion incoada con conocimiento del Gefe "Supremo de Bolivia, sino los medios empleados para su progreso "y ejecucion. El extracto de esta carta fuè publicado en las pren-"sas de esta capital, silenciàndose los detalles con que se escar-"necia á la República. Los conjurados olvidáronse de sí mismos, "olvidaron su patria por la sed insaciable de venganza. Adulaban "las miras del caudillo, è incensaban su orgullo, bien seguros de "que nuevos sacudimientos en la República Argentina satisfarian "su corazon, cualquiera que fuere el pretexto de suscitarlos."

Esta identidad de causa es evidente, porque los mismos salvages unitarios en Montevideo, persuadidos de que se habrían coronado de éxito feliz las últimas horrorosas tentativas de Santa Cruz en Bolivia, se han avanzado á declarar en el *Nacional* su connivencia con el tirano execrado de la América—

La causa del Gobierno Argentino es la misma que sostuvo en los sucesos que recordamos: es la causa de Chile—

Si Santa Cruz llegase á realizar en Bolivia alguna de sus incesantes tramas, Chile tendría qué lidiar contra tan pérfido y encarnizado enemigo—

Su Gobierno no debe adormecerse en la confianza que suele ser tan perniciosa contra enemigos dolosos y aleves— El ilustre Portales fué mártir de una traicion dorada con falaces caricias; y el esclarecido General Ballivian casi ha sido sacrificado por los mismos atroces medios—

¿Porqué arde hoy en desastrosa guerra el Estado Oriental del Uruguay?—¿Porqué fué derribado el Gobierno legal del Presidente Oribe, tan generoso hácia los emigrados salvages unitarios?—¿Porqué se despedazó la Constitucion de esa República?—¿Porqué su Capital, Montevideo, es hoy una colonia Europea en que dominan extrangeros armados contra la Libertad Americana?

En circunstancias de las faustas noticias y cordiales felicitaciones que el Gobierno de Chile transmitió al de la Confederacion Argentina por el órgano de su Ministro de Relaciones Exteriores con ocasion de la espléndida victoria contra Santa Cruz, y glorioso pronunciamiento de Bolivia, el Gobierno Argentino contestó lo siguiente—

"¡VIVA LA FEDERACION!

"El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

"Buenos Aires, á 10 del mes de América de 1839. Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia— y 10 de la Confederacion Argentina—

"Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la "República de Chile—

"Con inexplicable satisfaccion ha recibido el infrascripto la distingui-"da nota de 6 de Abril último, en que V. E. por órden del Exmo. "Sr. Presidente transmite al Gobierno de Buenos Aires, Encar-"gado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argen-"tina, la coleccion de los periódicos ultimamente publicados "en esa Capital, que contienen datos auténticos de los sucesos "que despues de la memorable jornada de Yungay, han puesto fin "á la dominacion de Santa-Cruz en el Perú y Bolivia, y expre-"sando que el Exmo. Sr. Presidente se lisonjea de que tan faus-"tos acontecimientos habrán producido en el ánimo de este Go-"bierno y de todos los ciudadanos de la República Argentina las "emociones de júbilo de que son dignos por su importancia, se sir-"ve V. E. por òrden del Exmo. Sr. Presidente ofrecer á su nom-"bre sus cordiales felicitaciones á todos los Gobiernos y Pueblos "de la Confederacion Argentina, por el triunfo de la Santa Causa "en cuya defensa han unido sus armas á las de la República de "Chile—

"S. E. el Sr. Gobernador obligado intimamente por las demostraciones "de la fina amistad del Exmo. Sr. Presidente que V. E. transmi-"te en la citada nota á que el infrascripto tiene el honor de con-"testar, le ha ordenado exprese á V. E., para que se sirva elevar-"lo à su Gobierno, á nombre del Argentino y de todos los Pueblos "de la Confederacion el distinguido aprecio que le merecen los "nobles sentimientos con que se recomienda el Exmo. Sr. Presi-"dente para con la República Argentina, y le asegure igualmen-"te que encontrará siempre la República de Chile en los Argen-"tinos los mas decididos compañeros y constantes aliados para "sostener la libertad è Independencia de los Estados Americanos, "contra cualquiera poder que los amague, y últimamente que re-"tribuya al Exmo. Sr. Presidente las cordiales felicitaciones con "que se ha servido favorecerle por la completa desaparicion del "tirano Santa Cruz de las Repúblicas del Perú y Bolivia, y paz "interesante que reina entre estos Estados—

"Dios guarde á V. E. muchos años—

"FELIPE ARANA"—

Cuando el vencedor de Yungay fué llamado por el voto de la Nacion Chilena á presidir sus destinos, dirigió al Gobierno Argentino la siguiente carta—

"El Presidente de la República de Chile.

"Al Excelentísimo Señor Gobernador y Capitan General "de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las "Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

"GRANDE Y BUEN AMIGO.

"Elevado por el sufragio de la Nacion á la Suprema Magistratura, me "apresuro á manifestaros que uno de mis mas cordiales deseos es "el de la conservacion de las relaciones amigables que existen di-"chosamente entre esta República y la Confederacion Argentina á "que tan dignamente representais.

"La marcha política que ha seguido la administracion Chilena, dirigida "á mantener el bien de la paz entre las diversas naciones de este "Continente, y á estrechar los vìnculos naturales que las unen por "medio de una franca correspondencia de buenos oficios, será obser-"vada fielmente por el Gobierno á cuya cabeza me ha colocado el "Pueblo Chileno.

"Yo me complazco en hacerme órgano de los votos que la Nacion Chile-"na dirige al Cielo por la prosperidad de la vuestra, y aprovecho "esta ocasion de ofreceros personalmente mis sentimientos de alta "y distinguida consideracion.

"Dios os tenga en su santa y digna guarda.

"Dada en la Sala de Gobierno en Santiago, á 30 de Septiembre del año "de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y uno.

"MANUEL BULNES.

"RAMON LUIS IRARRAZABAL."

El General Rosas aprovechó esta ocasion para retribuir en nombre del Gobierno Argentino y en el suyo propio tan fina expresion, manifestando la seguridad de la continuacion de una política benévola, amistosa y fraternal hácia Chile y su Gobierno en esta contestacion—

"El Gobernador de Buenos Ayres, Encargado de las Rela-"ciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

"Al Exmo. Sr. Presidente de la República de Chile—

"GRANDE Y BUEN AMIGO—

"Con alta complacencia he leido vuestra benévola carta del 30 de Se-"tiembre—

"Digno sois de la mision esclarecida que os ha confiado con acierto y "gloria el sufragio de vuestros conciudadanos—

"Os felicito en nombre de la Confederacion Argentina, y me congratulo "por este suceso feliz para vuestra Patria y la mia—

"Vivamente deseo vigorizar las relaciones de amistad que existen en-"tre esta República y la de Chile—Anhelo por la paz entre los "Estados del Continente Americano, y que unidos por los princi-"pios de una política ilustrada y fraternal, consoliden con honor "su Independencia y Libertad—

"La Confederacion Argentina no cesa de dirigir al Cielo sus votos por "la prosperidad de Chile—Animado del mismo sentimiento de be-"nevolencia, me es grato ofreceros mi particular distinguida consi-"deracion y alto aprecio—

"Dios os guarde felices y dilatados años—

"En Buenos Ayres, á veinte y un de Diciembre del año del Señor de "mil ochocientos cuarenta y uno, treinta y dos de la Libertad, vein-"te y seis de la Independencia, y doce de la Confederacion Argen-"tina—

"JUAN M. DE ROSAS.

"FELIPE ARANA."

Perseverante en estos principios y sentimientos los sostiene el General Rosas con íntima benevolencia, bien penetrado que el Gobierno de Chile conocerá en toda su extension y gravedad las atroces maquinaciones de los salvages unitarios, enemigos de todo órden y paz en América, que por último recurso invocan la intervencion extrangera, y combinan la esclavitud é ignominia de los Americanos—

(*Continuará.*)

¡Viva la Federacion!

MOVIMIENTO
DE LA
POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 27

D. Domingo Echague,	Santa-Fé
Nels Pedro Linquist,	Rio Janoyro
Carlos Neumen, su esposa y 2 hijos,	id.
Luisa Nobeis,	id.
Doroteo Gonzalez,	Colonia
José Lastra, su esposa y 2 peones,	Córdoba
Ignacio Leon,	Patagones
Miguel Grané,	Soriano
Carolina Romero de Perez, 1 hija y 1 sirvienta,	Banda Oriental
Clara Rosa,	Génova
Juan Osaudaburru,	Gualeguay
Juan Aguerre,	id.
Gervacio Mendez Casariego,	id

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 28.

D. Domingo Rabena	Génova
Martin Peroz (clérigo)	Rio Janeiro
Bautista Arismendi	idem
Juan Arriaga	idem
Leonarda Villoldo y 1 hijo	idem
Carmen de id Rosa	Santa Catalina

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 1.
No ha habido solicitantes.

¡Viva la Federacion!

INTRODUCCION DE **GANADO.**

TABLADA DEL NORTE.

Dia 19.

De S. Antonio de Areco ha conducido don José María Diaz 83 cabezas compradas por don Francisco Silvera; 70 á don Gerónimo Sosa, 10 á don Celedonio Sosa, 3 á don Nicolas Carrizo. Para abasto.

Del Salto ha conducido don Gerónimo Garcia 109 cabezas, compradas por don Juan C. Benavente; 71 á don José M. Indarte, 23 á don Marcos Gano, 1 á don Francisco Diaz, 9 á don José Aguilera.

De Arrecifes ha conducido don Laureano Quiroga 85 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 33 á don Benito Quiroga, 22 á don Javier Patiño, 17 á don Juan Zabala, 8 á don Antonio Linares. Para abasto.

Dia 10.

De la Villa de Lujan ha conducido don Benito Velasquez 90 cabezas, compradas por el Introductor; 64 á don Ramon Villamayor, 26 á don Agustin Delgado. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Cándido Alvarez 71 cabezas, compradas por don Juan Ovalle; 47 á don Florentino Abrego, 2 á don Martin Alvarez, 16 á doña Paula Burgueño, 6 á don Juan Ovalle. Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Martin F. Buena 107 cabezas, compradas por don Julian Villaverde; á don Cirilo Gelves. Para abasto.

¡Viva la Federacion!

Mercado del Norte.

Frutos de Campaña introducidos en este Mercado.

Dia 28.

Cueros vacunos	1250
Cueros de potro	57
Cueros lanares (docenas)	152
Cueros de nonato	30
Grasa (arrobas)	153
Sebo [arrobas]	231
Cerda [arrobas]	1
Lana (arrobas)	20
Maiz (fanegas.)	7
Trigo (fanegas)	24
Quesos	80

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

¡Viva la Federacion!

MANIFIESTOS.

Bergantin Ingles "J. H. Haviland," de Glasgow y Montevideo, consignado á Anderson, Weller y Ca.; á los mismos, 154 fardos mercancias, 7 cajones idem, 7 bocois idem, 3,430 ollas de fierro; á Brownell, Stegman y Ca., 7 cajones mercancias; á Rennie, Macfarlane y Ca. 90 cajones mercancias, 75 toneladas carbon de piedra; á A. Barber, 1,190 ollas de fierro; á Juan G. Smith y Ca., 5 cajones mercancias; á Dickson y Ca., 7 cajones mercancias, 5 fardos idem; á Carlos Tayleur y Ca., 6 cajones mercancias.

Bergantin Sardo "Vincenzo," de Genova y Montevideo, consignado á Jaime Llavallol é hijos; á las mismos, 1 caja mercancias, 2 idem paños de manos, 1 bulto sederias, 2 cajas listones, 2 idem botines, 68 balas papel blanco, 25 cajas vino, 5 bultos hilo de acarreto, 15 idem cuerdas, 15 cajones naipes, 49 pipas vino, 1 idem aceite, 100 barricas orraz, 4 sacos idem, 63 idem nueces, 40 idem avellanas, 2,000 piedras de mármol, 2 cajas sederias, 1 idem terciopelo, 1 idem ruanes, 1 caja con una caja de fierro, 6 cajones muestras, 5 idem zapatos, 1 baul idem, 2 barricas idem; á Demarchi, 19 barricas semillas, 1 caja vino; á P. Angelis, 2 cajas mármoles, 1 idem alabastro; á Bunge, Hutz y Ca., 1 caja mercancias; á Andres Rossignolo, 2 cajas goma-arabiga, 1 cajita esencia, 1 idem benjui, 2 barricas sal de Inglaterra, 2 barricas y 1 caja cremor, 2 cajas zapatos; al capitan, 263 onzas de oro y 300 patacones.

Bergantin Dinamarques "Pizarro" de Copenhague y Montevideo, consignado á Thode y Ca.: al mismo, 161 docenas tablas de pino, 30 perchas, 20 remos, 2 cajones montones, 8 relojes, 1 cajon botas y zapatos, 6 latas barniz, 100 piezas de lona, 1 cajon velas, 1 bulto járcia, 1 barrilito jamon, 2 cajones mostaza, 2 idem quesos.

Balandra National "Minerva" de Paranagua, consignada á Jaime Llavallol é hijos; á los mismos, 289 tercios yerba, 17 petacones tabaco. 73 cueros; á la órden, 1 encomienda.

¡Viva la Federacion!

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin americana Guillermo Price, para Baltimore, por Stewart, Macnab y Ca.

Bergantin americano Trafalgar, para la Colonia, por D. Gowland y Ca.

¡Viva la Federacion!

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin danès Thorwaldsen, para Inglaterra, por C. R. Horne, con 3,049 cueros vacunos, de retorno; 750 id. salados y 12,484 id. secos, cargados por Gifford Hermanos; y 900 id. secos, por Mohr y Ludovico.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Mueran los salvages unitarios!
¡Mueran los salvages unitarios!

Policía.

Rifa pública

POR CEDULILLAS.

Que se jugará en los dias 8 y 9 del presente mes de Julio, en las Fiestas del Aniversario de la DECLARACION DE NUESTRA GLORIOSA INDEPENDENCIA.

á 2 rs. cédula.

Nos.	Suertes	*Prémios*	Totales
1—	20 de á	1,000 $	20,000
2—	34 de á	500 "	17,000
3—	66 de á	250 "	16,500
4—	132 de á	100 "	13,200
5—	266 de á	50 "	13,300
6—	532 de á	20 "	10,640
7—	936 de á	10 "	9,360
	1,986 S'tes.	Total	100,000 $

Buenos Aires, Julio 1.° de 1844.

V.° B.° Victorica.

Pedro Romero.
Comisario Cajero.

RUFINO BASABILBASO.
[Escribano de Gobierno]

¡Viva la Federacion!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En la peluquería de D. Carlos Gorse, calle de Perú No. 6.

Hoy Lunes 3 de Julio, á las 11 en punto se rematarán precisamente todas las existencias de dicha casa que consisten de lo siguiente:

Armazon de vidrieras ovalado; 2 mostradores, 1 espejo, 1 banco, 1 surtido general de perfumeria, 2 copas de perfumería, 2 id. adicionadas, 2 mesas de caoba, 2 id. de arrimo de id., 4 candeleros de una luz, 2 candeleros de 3 luces, 1 pedernal de loza, 2 mesas con espejo tabla de marmol, 1 id. redonda de marmol, 2 espejos grandes marco dorado, 2 id. mas chichos, 2 canastos, 1 sofá de caoba asiento de crin, 1 relox de sobremesa, dorado, 1 id. de ébano, 1 cuadro con relox de campana, 1 docena sillas de esterilla, 14 cuadros marco dorado y de caoba, 3 quinques, 1 estera de Esparto de 10 varas de largo y 5 de ancho, 1 alfombra de 10 varas y de ancho, 1 boton con 17 brillantes, 1 id. con un diamante, 1 relox de oro de moda superior montado en trece piedras, una urna grande de caoba con una Venus de loza de bulto con una máquina, tiene dos vestidos uno de oro y otro de plata, dos aderezos completos uno punzó y otro blanco, 2 cadenas doradas á fuego con prendedor y sarsillos, otro punzó con caracoles, polvos, pinceles y metodo para pintar, una lámpara para darle luz, una caja de caoba con colchones, una id. chica idem, 2 cunitas de niño con colchones, 1 armario grande, 1 percha redonda, una mesa de alas de caoba, 1 lavatorio de caoba con su juego de porcelana, una docena sillas de esterilla, tres cuadros, una escopeta de dos tiros y moral, 1 par espuelas de plata, 1 cujita con 2 colchones, 1 cómoda, 1 espejo marco dorado, 1 mesita de caoba, 1 lavatorio con palanga y jarra, 1 sofá de esterilla, servicio de mesa, 8 sillas americanas, 1 alfombra, 1 silla de montar, 1 id. de señora, 1 mesa de comedor, 1 filtro, 12 sillas de madera, algunas plantas con sus bancos correspondientes, y una porcion de artículos más.

La peluquería de D. Carlos Gorse se ha trasladado á la misma casa junto á la puerta de calle.

POR LOS MISMOS.

De almacen y pulperia.

Calle de la Reconquista No. 375.

El Martes 4 de Julio à las once en punto, se rematarán sin reserva á la mejor postura, por tener que redondear dicho negocio, todo el contenido de la casa, que consiste de lo siguiente:

Yerba paraguaya, dicha paranaguá, garbanzos, tabaco en royos, papel blanco, tè, almidon, ají en rama, encurtidos, pimenton, cohetes boladores, papel de carta, jergas cordobesas, jabon negro y de Córdoba y amarillo, camisas, pañuelos, chaquetones, suspensores y otras ropas, vino de Málaga, carlon y seco, aguardiente de España, vinagre de yema, ginebra en arros, licores, vino moscatel y rontiñan, quesos de Goya, salmon en barriles, betun, pitos, cohetes, y otros muchos artículos. El armazon, mostrador y balanzas.

POR J. J. ARRIOLA.

En la casa de comercio de los Srs. Parlane, Macalister y Ca., calle de Federacion núm. 62.

El Martes 4 de Julio, á las 11 de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura y á términos que se arreglarán los siguientes artículos recibidos últimamente de Inglaterra.

Paños azules finos y regulares, dichos de colores id. id., dichos anchos para poncho id. id., dichos negros superfinos y granas id., dichos de piloto de la mejor clase, dichos id. estampados para chaponas, colchas de algodon y jergas de colores de id., pañuelos á cuadros y pintados, unos pocos cajones de zarazas, pañuelos de casimir muy buenos, corbatas y gorros de lana punzó, lanillas surtidas y cintas de hilera, jergones de lana de gusto para alfombras, bombasies de algodon y muselinas caladas, franelas mezclas y de lana fina, medias de lana de varias clases, dichas de algodon blancas finas, liencillos de algodon de varias clases, pañuelos de taparse y otros efectos que se verán al tiempo de la venta.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN